



ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO RÚSTICO, POLÍGONO 6 PARCELA 23, PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA NO VINCULADA A ACTUACIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS.

En sesión plenaria de fecha 22 de enero de 2026 se acordó por UNANIMIDAD de los doce miembros presentes que componen la Corporación el siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito de fecha 10/10/2024 y nº 4814 de Registro de Entrada en este Ayuntamiento, D. Eduardo Canals Peres, con DNI nº **2135***, en representación de D. Francisco Javier Luego Gutiérrez, con DNI nº **9669***, solicita la aprobación de Proyecto de Actuación para Vivienda Unifamiliar Aislada No Vinculada a actuaciones ordinarias o extraordinarias en suelo rústico, Pol. 6 parcela 23. (Expte. MOAD generado 2025/PAC_02/000003).

A la solicitud se acompaña Proyecto de Actuación y Proyecto Básico de obras, que posteriormente son modificados, siendo objeto final del estudio el Proyecto de Actuación Modificado de fecha 13/12/2024 y nº 6144 de Registro de Entrada, y el Proyecto Básico Mod. 6 de fecha 20/02/2025 y nº 885 de Registro de Entrada. Ambos documentos están suscritos por D. Eduardo Canals Peres, Arquitecto con nº colegiado 3483 del Colegio de Arquitectos de Granada.

II.- Con fecha 20/03/2025 se emite informe de los Servicios Jurídico y Técnico del Área de Urbanismo considerando suficiente la documentación aportada a efectos de la admisión a trámite del Proyecto de Actuación en suelo rústico, destinado a Vivienda unifamiliar aislada no vinculada a actuaciones ordinarias o extraordinarias. En dicho informe se expone la total compatibilidad de la actuación con el régimen de suelo rústico y con la ordenación territorial y urbanística, que no existen afecciones sectoriales, no se induce a formación de nuevos asentamientos ni se considera que afecte o tenga incidencia supralocal, incidencia paisajística, ni ambiental.

III.- Mediante Resolución de Alcaldía num.: 480/2025, de fecha 26/03/2025, el Proyecto e Actuación ha sido admitido a trámite, acordándose igualmente someter el expediente a información pública por plazo de UN MES mediante la inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos de la Corporación, e-tablón y sede electrónica municipal; así como practicar trámite de audiencia a las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados y a los titulares del derecho de propiedad de los terrenos colindantes que pudieran verse afectados por la actuación, conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto.

El Anuncio de la admisión a trámite ha sido publicado en el BOP de Sevilla num. 65, de fecha 04/04/2025; Tablón de Edictos de la Corporación con fecha 01/04/2025; e-tablón con fecha 01704/2025; y sede electrónica municipal con fecha 02/04/2025.

Código Seguro De Verificación	ZzuTAU+d0/vHVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	03/02/2026 13:24:15	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZzuTAU%2Bd0%2FvHVBwi466mdQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Igualmente se ha practicado el trámite de audiencia mediante notificación a los titulares del derecho de propiedad de terrenos colindantes, y a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía mediante Oficio de remisión del expediente de fecha 01/04/2025. Id. Intercambio SIR: 000014720_25_00000383.

Transcurrido el plazo de tramitación establecido no se han presentado alegaciones o reclamaciones al expediente, habiéndose emitido por la Secretaría de la Corporación con fecha 09/05/2025 Certificación del tal extremo.

Igualmente, con fecha 15/10/2025, por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, se comunica a este Ayuntamiento *“que esta actuación no tiene la consideración de actuación con incidencia en la ordenación del territorio, ya que no se encuentra en los supuestos del artículo 71 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, por lo que no requiere la emisión del informe de incidencia territorial establecido en el artículo 72 del citado Reglamento General.”*

Finalmente, con fecha 14/01/2026 por la Secretaría de la Corporación se emite Propuesta de Resolución.

ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación en suelo rústico, polígono 6 parcela 23, para Vivienda Unifamiliar Aislada No Vinculada a actuaciones ordinarias o extraordinarias, redactado por D. Eduardo Canals Peres, Arquitecto con nº colegiado 3483 del Colegio de Arquitectos de Granada (Expte. MOAD generado 2025/PAC_02/000003).

Segundo.- Publicar el contenido de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia Municipal del Ayuntamiento, donde se publicará igual e íntegramente el Proyecto de Actuación aprobado.

Tercero.- La prestación compensatoria del quince por ciento del presupuesto de ejecución material de la vivienda, prevista en el art. 35.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se devengará con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantos actos fueren necesarios en ejecución del presente Acuerdo.”

Asimismo, la documentación del Proyecto de Actuación estará disponible para su consulta, en el siguiente enlace:

<https://gofile.me/7kmpg/A9AlHCzxd>

Código Seguro De Verificación	ZzuTAU+d0/vHVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	03/02/2026 13:24:15
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZzuTAU%2Bd0%2FvHVBwi466mdQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

Contra el presente Acuerdo, se pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento El Cuervo de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente , en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. De la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recursos contencioso-administrativo hasta aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de la firma digital

El Alcalde,

Fdo.: JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO

Código Seguro De Verificación	ZzuTAU+d0/vHVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	03/02/2026 13:24:15
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZzuTAU%2Bd0%2FvHVBwi466mdQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

